



**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL LIC. NOÉ MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el 29 de abril de 2016, así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2016: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y la página oficial de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado de México: [http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa\\_anual\\_evaluaciones](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones).

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

### DECLARACIONES

#### 1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1 Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;



- 1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, y 3 fracciones II, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

## 2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.1. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I, 6, 7, 11 fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

## 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 3.2 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría General de Gobierno, al cual le corresponde, entre otras atribuciones, fungir como enlace para el Sistema Nacional; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, supervisar en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 61, fracciones I, II y XVI de la Ley de Seguridad del Estado México.
- 3.3 Que el Lic. Noé Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado México.
- 3.4 Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada poniente número 410, segundo piso, colonia el Cópore, Toluca, Estado de México.



#### 4. DE "LAS PARTES":

- 4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de Diseño al Programa Presupuestario: **"Coordinación Intergubernamental para la seguridad pública"**.

#### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

##### De "LA SECRETARÍA":

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (PASH-SFU);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

##### De "LA CONTRALORÍA":

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno **"DEL SUJETO EVALUADO"**;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno **"DEL SUJETO EVALUADO"**;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno **"DEL SUJETO EVALUADO"**, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y



- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

**De "EL SUJETO EVALUADO":**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES"** designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA"

**CUARTA.** De los formatos autorizados. -

**a) De los hallazgos:**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del análisis de los resultados de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) "Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública", se identificó que la determinación de la población potencial, objetivo y atendida, es inadecuada ya que por la naturaleza propia del Pp es importante que éstas se consideren a través de áreas de enfoque, refiriéndose en específico a las entidades públicas destinatarias de los recursos en materia de Seguridad Pública.	Realizar reuniones de trabajo con las áreas involucradas para determinar las definiciones y parámetros bajo los cuales se establecerán los valores de la cuantificación de las áreas de enfoque, lo cual deberá ser plasmado y establecido en un documento denominado "Metodología para la cuantificación de las áreas de enfoque del Pp".
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>Agosto 2017</b>



2	Asimismo, del análisis de la información referente a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) "Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública", se identificó la existencia de áreas de mejora en la construcción de los árboles, así como, oportunidad de mejorar elementos de la MIR (objetivos, nombres de los indicadores, medios de verificación y supuestos), para que ésta sea congruente con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).	Llevar a cabo mesas de trabajo entre las áreas involucradas en el cumplimiento del objetivo del Pp, con la finalidad de que éstas, sirvan para la revisión, actualización y/o rediseño de la MIR del Programa, y sea presentada de manera oficial para la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2018.
Fecha comprometida de cumplimiento		Agosto 2017

a) De las recomendaciones:

No	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Se sugiere revisar la lógica de las causas y efectos en el árbol de problemas, y la relación entre los medios y fines del árbol de objetivos, atendiendo lo establecido por la MML, ya que se presentan redacciones muy similares en ambos apartados de los árboles, lo que impide llevar a cabo un análisis puntual en la alineación de los indicadores al momento de generar la MIR.	Valorar la pertinencia de armonizar la información que se genera, para rediseñar el contenido de los diagnósticos del Pp, con la incorporación de información útil para la identificación de las causas y efectos que genera el problema, mismos que se reflejarán en el árbol de problemas, como primer paso para la Reestructuración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Agosto 2017

**QUINTA. Cumplimiento.** - "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el acta de atención a los hallazgos y recomendaciones del presente convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de septiembre de 2017.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".



**SÉPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.** - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 10 días del mes de enero de 2017.

**MTRO. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN  
Y PRESUPUESTO

**LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN

**LIC. NOÉ MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:



**MTR. HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO



**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
CONTRALORA INTERNA DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO



**MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO